



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3.407 / 2014.

ZAPALLAR, 17 de Julio de 2014.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Memorandum N° 117/2014, de fecha 30 de Junio de 2014, emitido por el Director de Obras.
- Modificación N° 1 Construcción Soleras y Zarpas en Avenida Eucaliptus, Localidad de Cachagua, Comuna de Zapallar, firmado entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Ksolutions Limitada.
- Memorandum N° 692/2014 de fecha 15 de Julio de 2014 emitido por el Encargado de Adquisiciones y Licitaciones.

DECRETO:

APRUEBASE Modificación N° 1 del Contrato correspondiente a la Propuesta Pública N° 9/2014, “CONSTRUCCIÓN SOLERAS Y ZARPA EN AVENIDA EUCALIPTUS, LOCALIDAD DE CACHAGUA, COMUNA DE ZAPALLAR, según siguiente detalle:

En Zapallar, a 2 de julio de 2014, comparece, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don **NICOLAS COX URREJOLA**, chileno, casado, empleado público, cédula nacional de identidad N° 4.469.307-0, ambos domiciliados para éstos efectos en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, en adelante indistintamente LA MUNICIPALIDAD o el MANDANTE; por la otra parte, comparece **KSOLUTIONS LIMITADA**, Rol Único Tributario N° 76.180.620-3, representada legalmente por doña **CAROLINA PERLITA HERRERA MITELMAN**, chilena, casada, psicóloga, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertad N° 798, oficina 603, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso, en adelante EL CONTRATISTA; los comparecientes vienen en celebrar la siguiente modificación N° 1 de contrato, que se regirá por las cláusulas que se pasan a exponer:

PRIMERO: Antecedentes.- Con fecha 17 de marzo de 2014, el contratista se adjudicó la licitación pública para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN SOLERAS Y ZARPAS EN AVENIDA EUCALIPTUS, LOCALIDAD DE CACHAGUA, COMUNA DE ZAPALLAR”, número ID de registro de adquisición 5325-8-LE14, cuyas bases fueron aprobadas por Decreto de Alcaldía N° 832/2014, de 5 de febrero de 2014, en adelante las “Bases”.- Con fecha 31 de marzo de 2014, las partes celebraron contrato de “REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE LA CUBIERTA ESCUELA AURELIO DURÁN, COMUNA DE ZAPALLAR”, aprobado por decreto de Alcaldía N° 1.851/2014, de fecha 9



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

de abril de 2014, con un plazo de ejecución de las obras de 60 días corridos contados desde la fecha del acta elaborada por la Unidad Técnica, y por un valor total de **\$28.490.868.- (veintiocho millones cuatrocientos noventa mil ochocientos sesenta y ocho pesos)**, impuestos incluidos.- Con fecha 5 de mayo de 2014 se hizo la entrega de terreno, razón por la cual, el plazo de ejecución de las obras concluye el día 4 de julio de 2014.-

SEGUNDO: Argumentos fundantes para el aumento de plazo.- Mediante carta de fecha 19 de junio de 2014, el contratista solicita a la I. Municipalidad de Zapallar, aumentar el plazo del contrato en 30 días corridos a contar de la fecha de término del contrato, por razones administrativas ajenas a la empresa que en definitiva impidió el inicio de las obras. La causa fue provocada por las reiteradas lluvias de los días 20 y 21 de mayo, 3, 4, 11, 12 y 13 de junio, lo que no solo impide los trabajos los días de lluvia, sino que también los días posteriores al dejar el terreno en malas condiciones; además, agrega la empresa, que por ser la comuna de Zapallar una comuna balneario, sus normas impiden los trabajos en ciertos días y horarios.

Mediante Memorándum N° 117/2014, de fecha 30 de junio de 2014, el Director de Obras Municipales, solicita, a petición del contratista, la modificación del contrato aumentando el plazo del contrato en 19 días corridos a partir del 5 de julio de 2014, fundado en motivos climáticos y restricciones de la Municipalidad para construcciones durante determinados días y horarios.

La modificación de plazo está autorizada por el numeral 17 de las Bases Administrativas, "Plazo del contrato", que permite aumentar el plazo del contrato a petición fundada del contratista, por causas no atribuibles a su competencia y que no se hayan podido prever.

TERCERO: Ampliación de plazo.- Por medio del presente instrumento se viene en aumentar el plazo del contrato original en 19 días corridos, debiendo por consiguiente, ejecutarse el contrato en un total de 79 días corridos, venciendo éste plazo el día 23 de julio de 2014 (inclusive).-

CUARTO: Garantías.- El contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de la presente modificación N° 1 de Contrato, en conformidad a lo estipulado en el numeral 15.1 de las Bases Administrativas, con una garantía cuya vigencia abarque el plazo modificado por el presente instrumento, aumentado en a lo menos 60 días adicionales.- La Unidad Técnica procederá a solicitar el cobro de las garantías exigidas en el Contrato Original y sus modificaciones posteriores, al menos 5 días hábiles antes del vencimiento de las mismas, si éstas no han sido reemplazadas.-

QUINTO: Supletoriedad.- En todo lo no estipulado en la presente modificación N° 1 de contrato, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato original; las bases de licitación; bases técnicas; oferta económica; y demás documentos fundantes acompañados a la propuesta pública "CONSTRUCCIÓN SOLERAS Y ZARPAS EN AVENIDA EUCALIPTUS, LOCALIDAD DE CACHAGUA, COMUNA DE ZAPALLAR", todos ellos que forman parte integrante del presente



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

instrumento para todos los efectos legales.-

SEXO: Domicilio y competencia.- Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación N° 1 de contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.-

SÉPTIMO: Ejemplares.- El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando tres ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, y un ejemplar en poder del contratista.-

OCTAVO: Personería.- La personería de don NICOLÁS NATANIEL COX URREJOLA para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR como Alcalde, consta de Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, con fecha treinta de Noviembre de dos mil doce.- La personería de doña CAROLINA PERLITA HERRERA MITELMAN para representar a KSOLUTIONS LIMITADA, consta de Escritura Pública de mandato general otorgada ante la Notaria Pública de la ciudad de Viña del Mar de doña María Victoria Lucares Robledo, de fecha 12 de Octubre de 2010 bajo repertorio N° 931/2010.- Documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa solicitud.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretaria Municipal

★C: DA. 3407.2014.



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- UNIDAD ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 4.- DIRECCION DE OBRAS
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / SEC / ffd.-